

# ***Ley para Denominar como “Museo Tecnológico Dr. Modesto Iriarte,” a la Antigua Planta Nuclear Bonus de la AEE en el Municipio de Rincón***

Ley Núm. 307 de 2 de septiembre de 2000

Para denominar con el nombre “Museo Tecnológico Dr. Modesto Iriarte”, a la antigua Central Bonus de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, localizada en el Municipio de Rincón.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, es una corporación pública creada en virtud de la [Ley Núm. 83 del 2 de mayo de 1941, según enmendada](#), con el fin de impulsar el bienestar general y aumentar la prosperidad mediante el desarrollo de las fuentes fluviales y de energía de Puerto Rico. Desde su creación, en el 1941, esta empresa de servicio público ha sido pilar del desarrollo económico y social del país, gracias al liderazgo visionario de los servidores públicos que han laborado y laboran en ella.

Como parte del Plan Estratégico Corporativo de la Autoridad de Energía Eléctrica, se establece como meta sobresaliente “colaborar con todo esfuerzo por mejorar la calidad de vida de la sociedad puertorriqueña”. En armonía con este propósito, la Autoridad determinó convertir la estructura de la antigua Planta Nuclear Bonus (“*Boiler Nuclear Superheater*”) en un museo con valor educativo, científico y recreativo para la comunidad.

Entre los funcionarios de la Autoridad que más se han destacado en el campo científico se encuentra el Dr. Modesto Iriarte, miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica. Este brillante y distinguido profesional posee los grados académicos de Bachiller en Ingeniería Eléctrica de Texas A & M y Doctorado en Ingeniería Nuclear de la Universidad de Michigan. Además, cursó estudios graduados en ciencia nuclear en la Universidad de Chicago y en gerencia en la Universidad de California en Los Angeles.

El doctor Iriarte fue Catedrático Auxiliar de Ingeniería Eléctrica en el Recinto de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, del 1945 al 1951. También, fue Profesor Honorífico de dicho Recinto del 1962 al 1965.

A partir del 1951, inició su notable carrera profesional en la Autoridad, donde comenzó como Ingeniero de Diseño y alcanzó los puestos de Superintendente del Despacho de Carga; Ingeniero Eléctrico y Nuclear, Principal; Director de Planificación; Subdirector Ejecutivo y Director Ejecutivo Interino. Presidió la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica desde el 1985 hasta el 1993 y desde el 1999, continúa como miembro de la misma.

Otros cargos y posiciones de liderazgo que ha ocupado en instituciones técnicas, educativas y culturales revelan la diversidad de talentos de este puertorriqueño ejemplar y reputable, reconocido por múltiples entidades y grupos, tanto a nivel local como a nivel internacional. Fue profesor del curso de Administración para el grado de Maestría de la Universidad Politécnica de Puerto Rico en el 1994. También, fue consultor en el Centro de Energía y Desarrollo Ambiental de la Universidad de Puerto Rico, del 1976 al 1991. El Secretario de lo Interior de los Estados Unidos lo designó representante para el intercambio de información técnica entre los Estados Unidos y la

República Federal Alemana, en el 1970. Ese mismo año ocupó el cargo de Director Asociado de Energía de Potencia por la Administración de Defensa Federal de Energía. En el 1997, se le nombró miembro de la Junta de Directores de la Universidad Politécnica.

Sus conocimientos y talentos trascienden a otros campos de la cultura. Entre otros desempeños de este excepcional funcionario, presidió el Instituto del Cuatro Puertorriqueño y fue designado representante de Puerto Rico para la Junta de Directores de la organización conocida como “*International Order of Self Realization Fellowship*”, con sede en Los Angeles, California.

El doctor Iriarte ha recibido numerosos y merecidísimos honores, entre otros, el haber sido escogido el Ingeniero Electricista Distinguido en el 1982. Además, en 1998, el Instituto de Ingenieros Electricistas le dedicó su asamblea anual.

Este ilustre servidor público ha publicado más de treinta artículos en revistas profesionales. Entre sus escritos se distinguen el texto de Ciencias de Computadoras Digitales Modernas en el 1984. También, fue uno de los autores de un libro sobre el tema de los avances en las ciencias nucleares, publicado por la “Academic Press” en el 1962.

Es miembro prestigioso del Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico, y es socio vitalicio del Instituto de Ingenieros Eléctricos y Electrónicos (IEEE); es miembro de la Sociedad Científica Sigma XI, de la Sociedad Nuclear Americana y de la Academia de Artes y Ciencias de Puerto Rico.

La obra fructífera y abundante del doctor Iriarte en el campo de la ingeniería, en el servicio público y en las artes y las ciencias merecen el reconocimiento de toda la comunidad puertorriqueña. Su labor sirve de ejemplo para las nuevas generaciones de técnicos y científicos que deben continuar con la obra del doctor Iriarte y guiar a nuestro pueblo para colocarlo a la vanguardia del desarrollo tecnológico. Sus aportaciones a la Autoridad y a la ingeniería, a nivel internacional, deben dársele a conocer a los que han seguido y siguen sus pasos en labores relacionadas con el servicio de energía eléctrica y a la comunidad.

En justicia, corresponde que nuestro pueblo le brinde un reconocimiento que trascienda el tiempo y la distancia, un reconocimiento que immortalice su obra en beneficio del pueblo de Puerto Rico. Corresponde singularizar a este insigne ingeniero puertorriqueño al denominar el edificio que alberga el Museo Tecnológico con su nombre.

*Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:*

**Artículo 1.** — [23 L.P.R.A. § 188u Inciso (a)]

Denominar con el nombre “Museo Tecnológico Dr. Modesto Iriarte,” a la antigua Central Bonus de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, localizada en el Municipio de Rincón.

**Artículo 2.** — [23 L.P.R.A. § 188u Inciso (b)]

La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley sin sujeción a lo dispuesto en la [Ley Núm. 99 del 22 de junio de 1961, según enmendada](#).

**Artículo 3.** — Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Nota. Este documento fue compilado por personal de la [Oficina de Gerencia y Presupuesto](#) del Gobierno de Puerto Rico, como un medio de alertar a los usuarios de nuestra Biblioteca de las últimas enmiendas aprobadas para esta Ley. Aunque hemos puesto todo nuestro esfuerzo en la preparación del mismo, este no es una compilación oficial y podría no estar completamente libre de errores inadvertidos; los cuales al ser tomados en conocimiento son corregidos de inmediato ([email: biblioteca OGP](mailto:biblioteca OGP)). En el mismo se han incorporado todas las enmiendas hechas a la Ley a fin de facilitar su consulta. Para exactitud y precisión, refiérase a los textos originales de dicha ley y a la colección de Leyes de Puerto Rico Anotadas L.P.R.A.. Las anotaciones en letra cursiva y entre corchetes añadidas al texto, no forman parte de la Ley; las mismas solo se incluyen para el caso en que alguna ley fue derogada y ha sido sustituida por otra que está vigente. Los enlaces al Internet solo se dirigen a fuentes gubernamentales. Los enlaces a las leyes enmendatorias pertenecen a la página web de la [Oficina de Servicios Legislativos](#) de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Los enlaces a las leyes federales pertenecen a la página web de la [US Government Publishing Office GPO](#) de los Estados Unidos de Norteamérica. Los enlaces a los Reglamentos y Ordenes Ejecutivas del Gobernador, pertenecen a la página web del [Departamento de Estado](#) del Gobierno de Puerto Rico. Compilado por la Biblioteca de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Véase además la [Versión Original de esta Ley](#), tal como fue aprobada por la Legislatura de Puerto Rico.

⇒ ⇒ ⇒ Verifique en la Biblioteca Virtual de OGP la **Última Copia Revisada** (Rev.) para esta compilación.

Ir a: [www.ogp.pr.gov](http://www.ogp.pr.gov) ⇒ [Biblioteca Virtual](#) ⇒ [Leyes de Referencia—MUSEOS](#).